

REQUISITOS GENERALES PARA LA HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE SALUD

REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE SALUD

1. **Carta de Solicitud**, dirigida al Director (a) General de Habilitación y Acreditación. Utilizar la Carta Modelo que descansa en nuestra página web, click aquí para ir a: www.dgha.gob.do, (click aquí)
2. **Formulario de Datos generales del establecimiento, director médico y propietario.** www.dgha.gob.do, (click aquí)
3. **Cartera de Servicios** (listado de todos los servicios que se ofertan en su establecimiento), debe ser presentada en papel timbrado, con fecha, sello y firma del Propietario/Presidente o Director Técnico/Médico, indicando nombre del establecimiento, ubicación, **teléfono, correo electrónico** y No. de Fax (en caso de tenerlo).

NOTA: Si la Cartera de Servicios tiene incluido servicios de cirugía plástica, estética y reconstructiva el Establecimiento deberá apegarse a la Resolución Ministerial de Salud Pública No. 000008-2015, de fecha 20 de marzo de 2015. (click aquí)

5. **Copia de la Resolución y de la Certificación expedida por la Comisión Nacional de Energía**, (sólo aplica para aquellos Prestadores de Servicios de Salud que realicen estudios diagnósticos, tales como Rayos X, Radioterapia, Tomografía, entre otros). Para los Centros Diagnósticos que poseen el mismo nombre en distintos establecimientos y ubicaciones, favor adjuntar copia de la Resolución emitida por la Comisión Nacional de Energía.
6. **Reporte impreso y en CD de Recursos Humanos de Salud y Administrativos**, el cual debe responder a la Cartera de Servicios que brinda el Centro. (click aquí [DGHA-RE-004](#))
7. **Documentos de los RRHH de Salud, colocados en el siguiente orden:**
 - Copia de Cédula
 - Copia de Título de Grado (donde el número de registro y folio estén legibles)
 - Copia de Exequátur
 - Copia de Título de Especialidad cuando aplique (número de registro y folio legibles)

CÓDIGO DGHA-REQ-001
VERSIÓN 05
PÁGINA 1

- Títulos de Especialidades realizadas en el extranjero deberán estar traducidos al español (idioma oficial de la República Dominicana) por un traductor oficial/interprete judicial (aplica para aquellos títulos emitidos en un idioma diferente al español).

Casos Especiales:

Esta sección aplica para el personal de salud cuyo título de especialidad ha sido emitido:

- a) En el extranjero,
- b) En una universidad criolla que por alguna razón no pueda obtener la legalización por parte del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
- c) En un Hospital Docente

Según el **Caso** que le aplique, favor incluir en el expediente los **Documentos** que señalamos a continuación:

Casos	Documentos
Especialidades realizadas en el Extranjero que por cualquier razón el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología no puede legalizar bajo el amparo de la Ley 139-01.	<p><u>En caso de no tener Apostillamiento del Haya, realizar los siguientes pasos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación del Colegio Médico donde indique su membrecía. 2. Certificación de la Sociedad de la Especialidad a la que corresponde donde le reconocen como especialista del área. 3. Copia de título o certificación emitida por universidad u hospital donde realizo los estudios y sellado por consulado dominicano en el país de origen.
Especialidades realizadas en una universidad nacional que por cualquier razón el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología no puede legalizar bajo el amparo de la Ley 139-01.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de Título. 2. Comunicación Emitida por el Ministerio de Educación Superior donde le informe las razones por las cuales sus títulos de especialidades no pueden ser legalizados por ellos. 3. Certificación del Colegio Médico donde indique su membrecía. 4. Certificación de la Sociedad de la Especialidad a la que corresponde donde le reconocen como especialista del área.
Especialidades realizadas en Hospitales Docentes del país	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación original de fecha reciente emitida por el Hospital Docente de que se trate, donde indique que usted realizo la especialidad en ese hospital. 2. Comunicación Emitida por el Ministerio de Educación Superior donde le informe las razones por las cuales sus títulos de especialidades no pueden ser legalizados por ellos. 3. Certificación del Colegio Médico donde indique su membrecía. 4. Certificación de la Sociedad de la Especialidad a la que corresponde donde le reconocen como especialista del área

8. **Reporte de Equipos Médicos** (Tipo, Marca, Serie y Ubicación) [click aquí DGHA-RE-005](#) **impreso y grabado en un disco compacto.**
9. **Copia de Certificado de Registro Nacional de Contribuyente (RNC)** del Establecimiento de Salud (con igual nombre al certificado de ONAPI).
10. **Copia del Certificado de Registro de Nombre Comercial** emitido por la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (**ONAPI**).
11. **Plano Arquitectónico y Dimensionado, versión digital (en CD), y Certificación de la Dirección General de Ingeniería de este Ministerio de Salud Pública,** a través de la cual dan fe de haber visto el documento y comprobado el cumplimiento de los requerimientos apegados a la Guía de Diseño, Construcción y Acabado. En el plano deberán aparecer tanto:
 - **Plantas Arquitectónicas:** representación gráfica de los espacios, áreas o servicios que constituyen el Establecimiento.
 - **Plantas Dimensionadas:** representación de las dimensiones de las áreas.

Debe contener nombre, firma y No. de CODIA del Ingeniero o Arquitecto que lo realice.
12. **Pago:** Al depositar su solicitud deberá realizar un pago inicial, a través de un cheque certificado o de administración a nombre del Ministerio de Salud Pública, por valor de un salario mínimo (RD\$7,583.00); el cual será deducido del monto final.

NOTAS IMPORTANTE

- a) Le invitamos a verificar, previo a la solicitud, y de acuerdo al tipo de Cartera de Servicios que brinda su establecimiento, los Formularios Guías que se encuentran en esta página web (www.dgha.gob.do, click en formularios y documentos), de esta forma comprobará el cumplimiento de los requisitos mínimos para la habilitación en infraestructura, recursos humanos, equipos y gestión: protocolos y/o manuales según tipo de servicio brindado), previo a la Inspección que se le estará practicando.
- b) Se notifica que los expedientes deberán ser depositados debidamente organizados, para esto tomará como guía la siguiente tabla:

CÓDIGO DGHA-REQ-001
VERSIÓN 05
PÁGINA 3

Cara Interna Izquierda de la Carpeta ó Folder De Abajo hacia Arriba	Cara Interna Derecha de la Carpeta ó Folder De Abajo hacia Arriba
<ul style="list-style-type: none"> a) Disco Compacto b) Cartera de Servicios 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plano (versión digital) y Certificación de la Dirección General de Ingeniería de este MSP 2. Registro de Nombre emitido por la ONAPI 3. RNC 4. Reporte de Equipos 5. Documentos de RRHH en Salud 6. Certificación de No Antecedentes Penales 7. Reporte de Recursos Humanos 8. Copia de la Resolución y de la Certificación expedida por la Comisión Nacional de Energía 9. Formulario de datos generales del establecimiento, director médico y propietario. 10. Carta de Solicitud de Habilitación 11. Recibo de Pago

- c) Expedientes con una cantidad de recursos humanos **en salud** superior a 40 deberán **depositar con cita previa**, para facilitar así su proceso de entrega. Su cita deberá ser tramitada vía el teléfono de la Dirección General de Habilitación y Acreditación: 809-363-3442, en horario de 8:00 a.m.- 2:30 p.m.